

plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV). Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Expediente núm.: 269/99.

Acta núm.: 583/99.

Empresa: COAPI, SCA.

Interesado: Representante Legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución Recurso de Alzada núm. 798/00.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: 3.005,07 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 24 de Septiembre de 2001.

Órgano que dicta el acta: Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 321/01.

Acta núm.: 582/01.

Empresa: Servipacor Andalucía, SA.

Interesado: El representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en Materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Córdoba 30.01.02.

Órgano que dicta el acta: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Andrés Luque García.

Expediente núm.: 88/02.

Acta núm.: 570/01.

Empresa: Ingeniería de Alta y Baja Tensión, SL.

Interesado: El representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en Materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Córdoba 6.3.02.

Órgano que dicta el acta: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Andrés Luque García.

Córdoba, 25 de marzo de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación.

Intentada la notificación de Acuerdo de Reintegro recaída en el expediente núm. 41/000183/97 C1, por el que se resuelve «declarar el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención por lo que procede el reintegro de la cantidad de catorce mil ochocientos ochenta y

cinco euros con diecinueve céntimos de euro (14.885,19 euros), con adición de dos mil setecientos cuarenta y siete euros con catorce céntimos de euro (2.747,14 euros), en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la subvención», a la entidad Clara Campoamor, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación.

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de pago voluntario:

a) Si la presente Resolución es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si es notificada entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior.

El ingreso se efectuará utilizando el impreso oficial 046.

Asimismo, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial la efectividad del reintegro mediante la remisión del impreso "Ejemplar para la administración".

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo establecido sin que se materialice el reintegro y se comunique a esta Delegación Provincial, se procederá a su exacción por la vía de apremio, o a su compensación con pagos a su favor, este último en caso de beneficiarios no apremiables.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición con carácter potestativo ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo se hace constar que el contenido íntegro del acto se encuentra a disposición de los interesados en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sita en República Argentina núm. 21, primera planta.

Sevilla, 19 de marzo de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a don Diego Sánchez Quintero, sobre archivo de expediente administrativo de desahucio A-15/2001.

Visto el expediente Administrativo de Desahucio A-15/2001 incoado contra don Diego Carracedo Vázquez, por presunta infracción al Régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. Con fecha 24.7.01, se acordó la incoación del expediente de Desahucio, el nombramiento de Instructora y Secretaria, así como el correspondiente pliego de cargos, impu-

tándole como cargo la ocupación sin título de la vivienda sita en la C/ Valparaíso, 2 - 2.º B, de Huelva.

Segundo. Personados en la Delegación Provincial, familiares del interesado manifiestan que dicho señor, es titular de la vivienda, y que esta, se encuentra ocupada actualmente por un sobrino llamado Alfonso Sánchez Pulido.

Tercero. Realizadas las averiguaciones oportunas, se comprueba que, don Diego Sánchez Quintero es titular en arrendamiento de la vivienda sita en la C/ Valparaíso, 2 - 2.º B, de Huelva, y que por error se inició el correspondiente expediente de desahucio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, la Administración a la vista de las alegaciones formuladas y pruebas presentadas podrá acordar el archivo del expediente.

Tercero. A la vista de las actuaciones realizadas, queda desvirtuado suficientemente el hecho que constituye el fundamento del presente expediente administrativo de desahucio.

Esta Delegación Provincial, a la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, ha resuelto:

Acordar el archivo del expediente administrativo de desahucio A-15/2001.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Ud., se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 16 de enero de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto A5.341.932/2111 Proyecto desdoblamiento del Canal de la Minilla. 1.ª Fase: Minilla-Arroyo de la Madera.

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el «Proyecto desdoblamiento del Canal de la Minilla; 1.ª Fase: Minilla-Arroyo de la Madera. Clave: A5.341.932/2111», cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Guillena y El Garrobo (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/1996, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como el Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarías de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El Canal de la Minilla parte de la presa del mismo nombre y llega hasta la ETAP El Carambolo, para el abastecimiento en alta de Sevilla. Este canal, de hormigón en masa, se construyó en la década de 1950 a 1960, y presenta un precario estado de conservación. Por tanto, se pretende acometer actuaciones parciales de desdoblamiento/adequación/rehabilitación. El proyecto global plantea la conexión, mediante una tubería a presión, del embalse de La Minilla con la conducción Gergal-Carambolo, con una longitud aproximada de 25 km y un caudal de transporte de 5,6 m³/s. En concreto, el tramo objeto del presente proyecto discurre por la margen izquierda del río Ribera de Huelva, con una longitud de 4 km, partiendo desde la presa de La Minilla hasta la traza de un ferrocarril minero abandonado, junto al Arroyo de la Madera.

El trazado se iniciará en las inmediaciones de la central hidroeléctrica de La Minilla, antes o después de la turbina, con el fin de aprovechar la toma y túnel existentes. A partir de ahí, continuará por las inmediaciones del cauce del Ribera de Huelva, bien por la margen derecha, lo que implica cruzar el río en dos ocasiones, bien por la margen izquierda hasta después del cruce bajo el puente de la carretera N-630. En este momento inicia su ascenso hasta alcanzar la plataforma del antiguo ferrocarril minero abandonado existente en la margen izquierda y discurrendo a media ladera. Una vez alcanzada ésta, el trazado discurrirá sobre ella hasta alcanzar las inmediaciones del pozo 13 del canal de La Minilla existente en la margen derecha, origen de un largo túnel, de unos centenares de metros, antes de alcanzar el arroyo de La Madera.

Esta fase finalizará mediante un cruce del Ribera de Huelva, bien mediante sifón o mediante puente, con el fin de desembocar en el canal de La Minilla y permitir que esta fase pueda ser operativa desde su ejecución.

2. Descripción de las obras.

La conducción será en presión mediante tubería en su mayor parte vista y de diámetros de 1.200 a 2.000 mm interior. Se plantea la ejecución de un camino de servicio de unos 3 m de ancho y acabado en tierras, minimizando el impacto ambiental. El caudal de diseño es 5,6 m³/s.

El origen de la conducción se sitúa en la tubería de carga de la central.

En su tramo inicial (unos 1,2 km), la tubería discurre por la margen derecha del Ribera de Huelva, enterrados bajo el aluvión del río, ya que la margen izquierda presenta mayores riesgos de inestabilidad geotécnica, relieve acusado con elevadas pendientes, mejor conservación de la vegetación arborea y síntomas claros de procesos erosivos en progresión.

Los siguientes 1,150 km se desarrollan a media ladera en trinchera sobre apoyos de hormigón. La conexión o incorporación a la plataforma del ferrocarril abandonado se produce en el pk 2,270, con un subtramo de unos 1.600 m de longitud. Al final de este tramo se localiza un puente que permite la conexión de la conducción con el antiguo canal de La Minilla.

La conducción discurre por terrenos de litologías de granitos alterados, pizarras y grauwackas fracturadas.

El relleno de la zanja se efectuará con hormigón o relleno granular, manteniendo un recubrimiento mínimo sobre la clave